ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE LA MEMBRESÍA ANTE LACNIC, DEL PREFIJO (POOL DE DIRECCIONES) IPV6 Y UN NÚMERO DE SISTEMA AUTÓNOMO (ASN) A NOMBRE DEL FNA.

2. ALCANCE

El alcance del objeto a ejecutarse comprende los tramites y pago de la cuota de renovación anual de un prefijo (pool de direcciones IPV6) ante LACNIC (Organización para el Registro de Direcciones de Internet para América Latina y Caribe) a nombre del Fondo Nacional de Ahorro.

El contratista deberá realizar todos los trámites, pagos y recopilar la documentación necesaria para la renovación de la Membresía a nombre del Fondo Nacional del Ahorro - FNA ante LACNIC, la cual incluye renovación de los derechos al uso de un pool (bloque o prefijo) IPV6 y un número de sistema autónomo (ASN).

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS

A continuación, se describen las especificaciones de los servicios requeridos por el contratista:

1. Llevar a cabo el proceso de renovación de la membresía para el Fondo Nacional del Ahorro (FNA) ante LACNIC, por un período de un (1) año, completando todos los trámites necesarios para cumplir con el objeto del contrato, entregando, el documento respaldatorio al supervisor del contrato.
2. Renovación del derecho a uso del número del sistema autónomo (ASN) adquirido previamente por el FNA
3. El contratista deberá realizar la renovación de la suscripción ante LACNIC inmediatamente termine la suscripción actual para tener una continuidad de esta y deberá considerar todos los procedimientos y actividades que se requieran para el cumplimiento y entrega a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
4. El proveedor deberá entregar con la documentación del pago un informe detallado de la renovación de la suscripción con todas las evidencias de las acciones realizadas para ejecutar el objeto del contrato.

4. OBLIGACIONES

El contratista deberá tener en cuenta y cumplir las siguientes obligaciones especificas:

i. Realizar los trámites administrativos (diligenciar los formatos o formularios que solicite LACNIC) así como los requisitos financieros (pagos que requiera la renovación de la membresía, el bloque de direcciones Ipv6 y el ASN (número de sistema autónomo) ante LACNIC que sean necesarios para la renovación del prefijo de direcciones IPV6 a nombre del FNA.
ii. Entregar al Fondo Nacional del Ahorro-FNA la documentación (facturas, copias de formatos o formularios diligenciados si aplica) y todos los elementos que se deriven de la renovación del prefijo de direcciones IPV6.
iii. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados.
iv. Cumplir todas las especificaciones técnicas del servicio, y demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el FNA.
v. Hacer entrega oportuna de la membresía o licencia objeto del contrato en los plazos acordados con el Fondo Nacional del Ahorro.
vi. Informar al supervisor la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
vii. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato
viii. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.
ix. Asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
x. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.
xi. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
xii. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.
xiii. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del FNA, y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.
xiv. Garantizar la buena calidad de los servicios objeto del contrato.
xv. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, así como el estudio presentado, salvo expresa autorización escrita del FNA.
xvi. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato se asignarán los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de estas.

xvii. Todo el personal empleado por el Contratista deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad informática del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, así como a todos los procedimientos establecidos por la Entidad, Manual de Políticas de Seguridad de la Información - GR-MN-SGSI del FNA.

xviii. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

5. LUGAR DE EJECUCION

El contrato se ejecutará en las instalaciones del FNA sede principal, Calle 12 # 65 - 11, Puente Aranda, Bogotá – Colombia.

6. FORMA DE PAGO

El Fondo Nacional del Ahorro pagará el valor del contrato en un único pago, una vez cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa recepción de los servicios descritos las especificaciones Técnicas del “Anexo Técnico – Anexo 1”.

El pago de la factura se realizará previa aprobación y visto bueno de las mismas por parte del supervisor del contrato, y una vez se surtan los trámites administrativos y financieros al interior de la Entidad. Las facturas deben presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, y estar acompañadas de certificación del pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, por el período correspondiente.

7. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

El contratista deberá garantizar la renovación de la Membresía por 12 meses a nombre del Fondo Nacional del Ahorro ante LACNIC, la cual incluye renovación de los derechos al uso de un pool (bloque o prefijo) IPV6 y un número autónomo (ASN); lo anterior conforme a lo dispuesto en las condiciones técnicas del presente contrato.

8. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO – ANS

La identificación, tipificación, valoración y asignación de los riesgos que aplican para el presente proceso, se encuentran indicados en el Anexo 2.

La inclusión detallada de estos aspectos en el Anexo 2 no solo sirve como un recurso de referencia valioso, sino que también establece un marco robusto para la implementación de estrategias de gestión de riesgos. Este enfoque proactivo fortalece la resiliencia del

proceso, permitiendo a los participantes anticiparse a desafíos potenciales y asegurar un desarrollo fluido y exitoso.

9. MARCO REGULATORIO

El contratista seleccionado deberá cumplir con todas las normas legales sobre aspectos de seguridad de la información que apliquen a la Entidad, emitidas y las que se emitan durante la vigencia del contrato, entre las que se encuentran:

- ✓ Ley 1928 de 2018 – Convenio sobre la Ciberdelincuencia
- ✓ Ley 23 de 1982 - Propiedad Intelectual - Derechos de Autor.
- ✓ Ley 1273 de 2009 - Delitos Informáticos - Protección de la información y los datos.
- ✓ Ley 1581 de 2012 - Protección de Datos personales.
- ✓ Decreto 1377 de 2013 - Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- ✓ Decreto 338 de 2022 – Lineamientos Generales para fortalecer la Gobernanza de la Seguridad Digital
- ✓ Resolución 2710 de 2017 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- ✓ Circular 2 De 2011 de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- ✓ Circular jurídica 029 de 2014 de la superintendencia financiera de Colombia
- ✓ Guía de solicitud LACNIC de https://www.lacnic.net/5908/1/lacnic/solicitar-ip-y-asn-faq
- ✓ Tabla de cuotas Usuario Final, IPv6 https://www.lacnic.net/5443/1/lacnic/tabla-de-cuotas-usuario-final-ipv6
- ✓ Política de seguridad de la información del FNA
- ✓ Procedimiento administración de respaldo y restauración de información del FNA

10. ANEXOS

En aras de proporcionar una visión comprehensiva y detallada, se presenta a continuación el elenco de anexos que ostentan un papel esencial como componentes intrínsecos de este documento. Cada uno de estos anexos desempeña una función específica y contribuye de manera significativa a la comprensión y ejecución efectiva del contenido principal expuesto.

1. Anexo 2 - Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS